



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2020-00264-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 11 de diciembre de 2020, se incluyó al demandad@s NATALIA PEÑARANDA ANGARITA y ZAMIR PEÑARANDA QUINTERO en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que el demandad@s NATALIA PEÑARANDA ANGARITA y ZAMIR PEÑARANDA QUINTERO comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago librado en su contra, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

LUIS EDUARDO	ROA VALENZUELA	Carrera 16 No 36- 12 Oficina 206 de Bucaramanga	6302438-3003963481	
-----------------	-------------------	---	--------------------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENANVIDES

JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 22 Del 15 de febrero de 2021.